

Segundo.—Los Servicios sanitarios que prestará la Entidad al colectivo adscrito a la presente modalidad asistencial serán:

a) Todos los recogidos en el presente Concierto, a excepción de los de Atención Primaria (Medicina General o de Familia, Pediatría y Enfermería, ATS o DUE) en las localidades de Barcelona, La Coruña, Granada, Santa Cruz de Tenerife y Valladolid;

b) Atención Primaria, en caso de desplazamiento, en el resto del territorio nacional.

Tercero.—Los servicios sanitarios mencionados en el apartado precedente se prestarán con la misma extensión y en las mismas condiciones establecidas en el presente Concierto, para los afiliados y beneficiarios, con asistencia completa por la Entidad.

Cuarto.—El precio por beneficiario y mes, que el ISFAS abonará a la Entidad por los servicios correspondientes a la modalidad de asistencia de especialidades y hospitalización, será el fijado por asistencia completa en cada año de vigencia del Concierto, menos el precio del Convenio para la asistencia sanitaria en el medio rural, suscrito entre el ISFAS y el INSALUD el 23 de diciembre de 1992, más una cantidad igual a la doceava parte del citado precio del Convenio con el INSALUD, a fin de compensar el coste de atención primaria que pueda precisar un beneficiario cuando se encuentre desplazado fuera de su localidad de residencia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

211

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 19.ª, a celebrar el día 12 de enero de 1997.

De acuerdo con la Norma 7.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 1 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 163, de 6 de julio), el fondo de 84.904.068 pesetas correspondiente a premios de categoría especial de la jornada 16.ª de la temporada 1996-1997, celebrada el día 15 de diciembre de 1996, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 19.ª, de la temporada 1996-1997, que se celebrará el día 12 de enero de 1997.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

212

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de diciembre de 1996, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de diciembre de 1996 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de diciembre de 1996:

Combinación ganadora: 26, 44, 9, 29, 7, 14.
Número complementario: 23.
Número del reintegro: 3.

Día 24 de diciembre de 1996:

Combinación ganadora: 21, 24, 23, 4, 35, 20.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 8.

Día 25 de diciembre de 1996:

Combinación ganadora: 36, 40, 29, 37, 15, 13.
Número complementario: 27.
Número del reintegro: 4.

Día 27 de diciembre de 1996:

Combinación ganadora: 21, 46, 41, 9, 7, 38.
Número complementario: 33.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 6, 7, 8 y 10 de enero de 1997, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

213

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas económicas a confederaciones estatales de asociaciones de padres de alumnos de centros sostenidos con fondos públicos para la organización de actividades de formación permanente durante el año 1996.

Por Resolución de 6 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 9), se convocaron ayudas económicas para confederaciones estatales de asociaciones de padres de alumnos de centros sostenidos con fondos públicos para la organización de actividades de formación permanente durante el año 1996.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión de selección y de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Conceder a las confederaciones estatales de asociaciones de padres de alumnos de centros sostenidos con fondos públicos que se relacionan a continuación las siguientes ayudas para la organización de actividades de formación permanente del profesorado durante el año 1996:

Confederación Católica Nacional de Padres de Alumnos y Padres de Familia, 3.500.000 pesetas.

Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, 3.500.000 pesetas.

Segundo.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución es de 7.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.482 del ejercicio en curso.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1996.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

214

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 24 de abril, 5 de julio y 9 de octubre de 1996 por las que se concedían ayudas económicas individuales, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 1996 para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 8 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocan